

## **RESOLUCIÓN No. DFP-02-2026**

“Por la cual se realiza la convocatoria unificada de los premios institucionales del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia para la vigencia 2026”

### **EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 14 de la Ley 18 de 1976, el Decreto 371 de 1982 y su Reglamento Interno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es función del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia fomentar el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los ingenieros químicos colombianos, mediante elevados patrones profesionales de ética, educación, conocimientos, retribución y ejecutorias científicas y tecnológicas.

Que mediante la Resolución No. DFP-01-2026, el Consejo estableció el régimen general de premios, definiendo sus categorías, objetivos, periodicidad y la obligación de emitir una convocatoria anual.

Que de acuerdo con la periodicidad establecida, el año 2026 corresponde a una vigencia par, lo que habilita la apertura de los premios de carácter bienal correspondientes, además de los galardones de periodicidad anual.

Que es necesario definir los aspectos operativos, requisitos de temporalidad y el cronograma que regirán el proceso de postulación y premiación para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APERTURA Y OBJETIVOS.** Abrir la convocatoria unificada de premios otorgados por el Consejo Profesional de Ingeniería Química para la vigencia 2026, los cuales tienen como propósito central exaltar la excelencia y el desarrollo de la profesión. Los reconocimientos convocados y sus objetivos específicos son:

- **XVI Premio Nacional de Ingeniería Química**, en las categorías de *investigación institucional, investigación industrial y aporte profesional*; con el propósito de reconocer contribuciones destacadas al desarrollo de la Ingeniería Química en Colombia en los ámbitos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y ejercicio profesional.
- **XXIX Premio Nacional a la Mejor Opción de Grado en Ingeniería Química**, en las categorías de *emprendimiento, innovación e impacto social*; con el propósito de reconocer la excelencia académica e investigativa de los trabajos de opción de grado en Ingeniería Química que contribuyan al fortalecimiento, desarrollo e innovación de la profesión en Colombia.
- **X Premio Nacional al Mejor Trabajo de Posgrado**, en las categorías de *maestría y doctorado*, con el propósito de reconocer y exaltar los trabajos de investigación y desarrollo académico en Ingeniería Química y áreas afines que se distingan por su calidad científica.
- **VI Premio Nacional Rebeca Uribe Bone**, con el propósito de reconocer y exaltar los aportes y contribuciones de mujeres o grupos de mujeres que, desde el ejercicio profesional, académico, científico o investigativo, hayan contribuido al fortalecimiento y desarrollo de la Ingeniería Química en Colombia.

**ARTÍCULO 2. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.** Definir que de conformidad con la naturaleza de cada reconocimiento, la participación estará abierta a:

- **Para el Premio Nacional de Ingeniería Química:** Ingenieros químicos de manera individual; grupos interdisciplinarios que cuenten con al menos un ingeniero químico; así como centros de investigación, universidades, instituciones o empresas del sector industrial vinculadas con el ejercicio de la ingeniería química en Colombia.
- **Para el Premio Nacional a la Mejor Opción de Grado:** Profesionales que hayan obtenido su título o diploma de grado en Ingeniería Química en programas nacionales en el año 2025.
- **Para el Premio Nacional al Mejor Trabajo de Posgrado:** Graduados de programas nacionales o internacionales de Maestría o Doctorado en Ingeniería Química (o áreas afines) en los años 2024 y 2025, que residan en el país y cuyo título esté debidamente reconocido por las autoridades nacionales competentes, obtenido en el periodo definido en esta convocatoria.
- **Para el Premio Nacional Rebeca Uribe Bone:** Ingenieras químicas que postulen trabajos individuales o grupales. En caso de equipos mixtos, el reconocimiento se otorgará exclusivamente a las mujeres que formen parte del trabajo, debiendo especificarse claramente quiénes son las candidatas. Podrán presentarse trabajos de pregrado o posgrado finalizados, investigaciones o proyectos institucionales con resultados publicados o alcanzados en el periodo 2025.

**Parágrafo.** Para todos los casos, los participantes deberán acreditar su Matrícula Profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería Química como requisito indispensable para la evaluación de la postulación.

**ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA.** Establecer que el proceso de convocatoria, evaluación y otorgamiento de los premios para la vigencia 2026 se registrá por las siguientes disposiciones:

- a. Postulación: La candidatura deberá presentarse mediante el formulario oficial del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, incluyendo la sustentación del aporte de la investigación o trabajo al desarrollo de la ingeniería química colombiana y al beneficio del país. La verificación de la Matrícula Profesional vigente de los participantes se realizará internamente por el CPIQ con la información suministrada en dicho formulario.
- b. Agentes postulantes: Podrán postular candidaturas las universidades; centros e institutos de investigación; empresas relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería Química; academias y asociaciones científicas, tecnológicas o profesionales; organismos nacionales dedicados al fomento de la ciencia y la tecnología; las juntas directivas de la Asociación Colombiana de Ingeniería Química a nivel nacional o regional; y personas naturales, ya sea a título propio o postulando a otra persona.
- c. Inhabilidades: No podrán ser postuladas personas que hagan parte del Consejo Profesional de Ingeniería Química ni de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Ingeniería Química, tanto a nivel nacional como regional.
- d. Fecha límite de postulación: El plazo máximo para recibir candidaturas es el 12 de junio de 2026.
- e. Periodo de evaluación: El jurado tendrá del 16 de junio hasta el 31 de julio de 2026 para evaluar las postulaciones.
- f. Fallo del jurado: El Jurado deberá remitir el Acta con la declaración de ganadores a más tardar el 1 de agosto de 2026.

**ARTÍCULO 4. JURADOS.** Realizar la designación de los jurados y establecer los criterios de evaluación estrictamente por lo establecido en la Resolución No. DFP-01-2026.

**ARTÍCULO 5. PREMIACIÓN.** Definir que los reconocimientos se entregarán el 11 de septiembre de 2026 en Bogotá D.C., en el marco del XXXIV Congreso Colombiano de Ingeniería Química.

**ARTÍCULO 6. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.** Autorizar que el Consejo Profesional de Ingeniería Química asuma los gastos de los ganadores para su asistencia a la ceremonia de premiación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la reglamentación interna vigente.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días de mayo de 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



---

**ANDREA SÁNCHEZ GALINDO**  
Presidente  
Junta de Consejeros



---

**CANDELARIA TEJADA TOVAR**  
Secretaria  
Junta de Consejeros

Proyectó: Daniela Barbosa, comunicadora  
Revisó: Lorena Medina, profesional gestión administrativa y de recursos  
Revisó aspectos jurídicos: Mónica Ortega, abogada OAJ  
Aprobó: David Martínez, secretario ejecutivo